

Carrera de Posgrado: ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA

REGLAMENTO

ARTÍCULO 1º.- Fíjense las siguientes Categorías de inscripción a la Carrera de Posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO:

a) Categoría A:

- Profesores y Auxiliares Docentes Ordinarios, Extraordinarios, Interinos o Contratados de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, cuya designación en calidad de tales se encuentre en plena vigencia.
- Graduados de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO.

b) Categoría B: Graduados provenientes de carreras universitarias de Universidades Públicas o Privadas del país y de carreras de Nivel Superior No Universitario, de cuatro (4) años de duración como mínimo y que posean título con validez nacional.

c) Categoría C: Graduados de Universidades del extranjero, debidamente reconocidas como tales, con excepción de aquellos revalidados en la REPÚBLICA ARGENTINA, en cuyo caso serán considerados en la Categoría anterior.

ARTÍCULO 2º.- De conformidad con el artículo 35 del REGLAMENTO DE POSGRADO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO aprobado por la Resolución UNM-CS N° 184/15 y su modificatoria UNM-CS N° 1.208/25, fíjense los siguientes créditos académicos equivalentes para cada actividad u obligación curricular que componen la ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO:

Código	Obligaciones Curriculares	Créditos
5211	Seminario-Taller: La Universidad en el Contexto Pol., Soc. y Eco. Persp. Histórica y Comp.	2,50
5212	Seminario: Políticas y Planeamiento de la Educación Universitaria	1,88
5213	Seminario: Internacionalización y Convergencia de la Educación Superior	1,88
5214	Seminario-Taller: Perspectivas Contemporáneas sobre la Enseñanza Universitaria	1,88
5215	Seminario-Taller: La Universidad y las Profesiones	1,88
5216	Seminario-Taller: Teorías y Diseño del Curriculum Universitario	2,50
5217	Seminario-Taller: Evaluación de los Procesos de Enseñanza y de Aprendizaje en el Aula Univ.	1,88
5218	Seminario-Taller: Tecnologías Digitales para la Educación Universitaria	2,50
5220	Seminario Electivo I	1,88
5220	Seminario Electivo II	1,88
5220	Seminario Electivo III	1,88
5220	Seminario Electivo IV	1,88
5221	Trabajo Final Integrador – Taller de orientación para la elaboración del Trabajo Final	1,25
Total		25,63

ARTÍCULO 3º.- De conformidad con el artículo 35 del REGLAMENTO DE POSGRADO de la UNIVERSIDAD, al inicio de la cohorte autorizada, se establecerán las unidades de MÓDULOS por unidad de Crédito Académico correspondiente a cada Categoría de inscripción a la Carrera de Posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO.

ARTÍCULO 4º.- De conformidad con el artículo 35 del REGLAMENTO DE POSGRADO de la UNIVERSIDAD, fijase como monto de cada unidad de MÓDULO

establecido, el equivalente al Salario básico del cargo de Ayudante de Primera con dedicación simple que resulte de los acuerdos paritarios vigente, entre el MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) y los sectores gremiales que representan al personal docente, vigente al 30 de marzo de cada año, para la matrícula y cuotas cuyo vencimiento opere el 1° Semestre del año y vigente al 30 de junio de cada año, para la matrícula y cuotas cuyo vencimiento opere el 2° Semestre del año.

ARTÍCULO 5°.- De conformidad con el artículo 35 del REGLAMENTO DE POSGRADO de la UNIVERSIDAD, fíjense las siguientes bonificaciones y complementos:

- BONIFICACIÓN POR PAGO TOTAL ADELANTADO: 15% (QUINCE POR CIENTO).
- ARANCEL POR RECONOCIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE OBLIGACIONES CURRICULARES EQUIVALENTES:
 - a) Categoría A: BONIFICADA.
 - b) Categorías B y C: 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL VALOR DE 1 (UNA) CUOTA
- ARANCEL POR DERECHOS DE EXÁMENES ADICIONALES: VALOR DE 1 (UNA) CUOTA.
- ARANCEL POR INSCRIPCIÓN Y ACREDITACIÓN ALUMNOS EXTERNOS: VALOR DE 1 (UNA) CUOTA por cada actividad u obligación curricular, excepto Profesores y Auxiliares Docentes Ordinarios, Extraordinarios, Interinos o Contratados de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO.
- Las cuotas adeudadas correspondientes a ciclos lectivos anteriores, deberán ser canceladas de acuerdo a los valores vigentes del Ciclo Lectivo en curso.

ARTÍCULO 6°.- La Matrícula se abonará una vez publicado el listado de aspirantes admitidos, dentro del plazo de 30 (TREINTA) días y con anterioridad al inicio de la cursada.

Las cuotas se abonarán entre los meses de marzo a diciembre de cada año, exclusivamente por el período de la cursada y del 1 al 10 de cada mes.

ARTÍCULO 7°.- El otorgamiento de BECAS DE FORMACIÓN, proporcionales en forma total o parcial al 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del monto de los aranceles y MATRÍCULA exigibles, se ajustará a las previsiones del PROGRAMA DE BECAS PARA GRADUADOS, aprobado por Resolución UNM-CS N° 560/20 y su complementaria, Resolución UNM-CS N° 570/20.

ARTÍCULO 8°.- Su otorgamiento no podrá exceder en conjunto, el 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del monto de los aranceles y matrícula devengados de los inscriptos admitidos de la cohorte o el 60% (SESENTA POR CIENTO) del número de inscriptos admitidos de la cohorte.

ARANCELES

Cohorte autorizada: 3° Cohorte 2026-2027 Ciclo Lectivo 2026

ARTÍCULO 1°.- Asígnense las siguientes unidades de MÓDULO por unidades de Crédito Académico según Categoría de inscripción para la 3° Cohorte 2026-2027 (Ciclo Lectivo 2026) de la Carrera de Posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO:

CICLO LECTIVO 2026-2027	Categoría A	Categoría B	Categoría C
TOTAL CRÉDITOS CARRERA	25,63	25,63	25,63
MÓDULO POR UNIDAD DE CRÉDITO ACADÉMICO	0,17	0,17	0,34
TOTAL MÓDULOS CARRERA	4,3	4,3	8,6

ARTÍCULO 2°.- Fíjese como monto de cada unidad de MÓDULO establecido, el equivalente al Salario básico del cargo de Ayudante de Primera con dedicación simple vigente, de conformidad con los acuerdos paritarios entre el MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) y los sectores gremiales que representan al personal docente.

Valor de referencia a la fecha de 1 (UN) MÓDULO (monto vigente al 30 de noviembre de 2025): \$ 199.741,23 (PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON VEINTITRÉS CENTAVOS).

ARTÍCULO 3°.- Conforme lo establecido precedentemente, los valores y cantidad de cuotas, calculadas de manera proporcional al tiempo que dure su dictado, con más el adicional equivalente en concepto de matrícula por Categoría de inscripción a la Carrera de Posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, son:

CICLO LECTIVO 2026-2027	Categoría A	Categoría B	Categoría C
TOTAL CUOTAS CARRERA	12	12	12
VALOR \$ CUOTA	\$ 71.657,17	\$ 71.657,17	\$ 143.314,33
VALOR \$ MATRÍCULA	\$ 71.657,17	\$ 71.657,17	\$ 143.314,33
TOTAL \$ CARRERA	\$ 859.886,00	\$ 859.886,00	\$ 1.719.771,99

ARTÍCULO 4°.- De acuerdo a los valores establecidos en el artículo anterior, fíjense para la 3° Cohorte 2026-2027 (Ciclo Lectivo 2026) de la Carrera de Posgrado de DOCENCIA UNIVERSITARIA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, los valores y cantidad de cuotas siguientes:

CICLO LECTIVO 2026	Categoría A	Categoría B	Categoría C
TOTAL CUOTAS 2026	8	8	8
VALOR \$ MATRÍCULA	\$ 71.657,17	\$ 71.657,17	\$ 143.314,33
VALOR \$ CUOTA 2026	\$ 71.657,17	\$ 71.657,17	\$ 143.314,33
TOTAL \$ 2026	\$ 573.257,33	\$ 573.257,33	\$ 1.146.514,66